

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00365 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Odinec S.A. y otros
Auto sustanciación Nro.	729
Asunto	Requiere parte demandante para que suministre aclaración previo a resolver recurso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se anexó al archivo 08 del cuaderno principal el recurso de reposición formulado por la parte ejecutante frente a la decisión adoptada por este Despacho en auto fechado 20 de octubre de 2022, de acuerdo con la cual, dado que fue allegada evidencia del proceso de reorganización en que se encuentra incurso la sociedad ejecutada ODINEC S.A., se indicó que era inadmisibles el cobro de los créditos en contra de la misma por fuera del proceso concursal, y en virtud de ello se declaró la incompetencia para ser emitido el proceso al juez del concurso esto es, a la Superintendencia de Sociedades, para que, en su calidad de Juez del Concurso, asuma conocimiento.

Empero, el recurso de reposición promovido por el extremo demandante se funda en el hecho de que la ejecución incoada ante esta Judicatura no lo fue únicamente en contra de esa persona jurídica, sino en contra de dos personas naturales, obligadas en igual medida que aquella, señores Julio Cesar Villota Rojas y Clara Roció Uribe Arbeláez. En esa medida, previo a emitir el pronunciamiento de fondo que reclama el reparo esbozado en el recurso, se requiere a la parte demandante, para que aclare si únicamente pretende adelantar la ejecución en contra de las dos personas naturales demandadas. En cuyo caso, se servirá efectuar los ajustes a la demanda y a la solicitud de medidas cautelares, en un término de cinco (5) días contados desde la notificación de este proveído. En caso de guardar silencio se resolverá el medio de impugnación indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 15/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
072 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247f36fc32b3f2837f0405b43d47f53bc37c453512775c688456340395462720**

Documento generado en 11/11/2022 11:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>